



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0532-2023-MDP

Pichanaqui, 06 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Informe N° 1133-2023/GDS/MDP, Oficio N° 727-2023-MIMP-PNA-EC./CEM (Exp. Adm. 16729-2023-MDP), solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a las mujeres adolescentes y jóvenes, integrantes del Club "FORMÁNDOSE PARA LA VIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, menciona que: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)";



Que, mediante Oficio N° 727-2023-MIMP-PNA-EC./CEM (Exp. Adm. 16729-2023-MDP), de fecha 29 de noviembre del 2023, la Abogada del CEM Pichanaqui, PROGRAMA NACIONAL AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Abog. L. Karina Melgarejo Deyfrus, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a los integrantes del Club "Formándose para la vida", integrada por mujeres adolescentes y jóvenes del distrito;

Que, mediante el Informe N° 1133-2023/GDS/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social (e), solicita el reconocimiento a los integrantes del Club "Formándose para la vida", mediante Resolución de reconocimiento por haber culminado de manera satisfactoria las capacitaciones, logrando el objetivo de la intervención; el mismo que con proveído s/n el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, reconocer el aporte de las instituciones, mediante el apoyo desinteresado a mujeres adolescentes y jóvenes, con el objetivo de prevenir la violencia a través del empoderamiento de las adolescentes y jóvenes, desarrollando sus capacidades para que puedan llevar una mejor calidad de vida y autosuficiencia; convirtiéndose en agentes activos de cambio social en sus propias familias y comunidad; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Club "FORMÁNDOSE PARA LA VIDA", por haber culminado satisfactoriamente las capacitaciones, logrando el objetivo de la intervención;

Por todo lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a las Mujeres Adolescentes y Jóvenes, integrantes del Club "FORMÁNDOSE PARA LA VIDA", por el desarrollo de la INTERVENCIÓN COMUNITARIA – PICHANAQUI; por haber culminado de manera satisfactoria, logrando el objetivo de la intervención, el de prevenir la violencia a través del empoderamiento de las adolescentes y jóvenes; a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	76859877	MALLQUI PACHECO ANITA	PRESIDENTA
2	72609545	CCORISINCCO MERINO ZAMIRA	VICE PRESIDENTA
3	60438544	PAUCAR SULLCA ANALY TATIANA	TESORERA
4	76013125	IPARRAGUIRRE HUACHACA NICOL ANALI	SECRETARIA
INTEGRANTES			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	74156742	ANAYA ALCANTARA ANAIS	
2	60475311	ARELLANO MAYTA LIZBETH MARITZA	
3	60475310	ARELLANO MAYTA ESTEFANY MATITZA	
4	76984885	ESTEBAN ORELLANA SHAKIRA SAITH	
5	61115888	HUARIPATA CHAVEZ DIANA ABIGAIL	
6	73855914	MALLQUI PACHECO MARIA BERTHA	
7	60084037	MEDINA ROJAS JEENA JIMENA	
8	72250516	QUISPE MUCHA LUCIA SAOMY	
9	60423245	VASQUEZ HUARANCCA ELIZABETH MILANDY	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui